

# **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.-**



**MODIFICATIVA Nº17/2021**

RESOLUCION RAZONADA Nº89/2021

CONTRATO Nº109/2021

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/2021

RESOLUCION DE ADJUDICACION Nº13/2021

"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER,  
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ, PARA EL AÑO 2021"  
FONDO GENERAL/PROPIOS

Nosotros, **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

; actuando en mi calidad de Director, Titular y Representante Legal del HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ", institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará "EL HOSPITAL", personería que compruebo por medio de: a) Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de Septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendeck, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo Número DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. b) De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de Marzo del dos mil diecisiete. c) Acuerdo Número cero cero uno de la Reorganización del Personal del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez", emitido a los cuatro días del mes de enero del dos mil veintiuno, con fundamento en los Decretos Legislativos ochocientos cinco y ochocientos seis de la Ley del Presupuesto General y Ley de Salarios, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial Numero doscientos cincuenta y siete, Tomo numero cuatrocientos

**MODIFICATIVA Nº17/2021**

RESOLUCION RAZONADA Nº89/2021

CONTRATO Nº109/2021

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/2021

RESOLUCION DE ADJUDICACION Nº13/2021

"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER,  
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ, PARA EL AÑO 2021"  
FONDO GENERAL/PROPIOS

veintinueve de fecha treinta de diciembre del año dos mil veinte. d) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la Adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección Directa, indirecta, o designación, a quienes así mismo se les atribuye la Representación legal, estando facultados para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente, y **ADA MARCELA CASTANEDA ECHEVERRIA**,

, que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré la **"CONTRATISTA"**; actuando en mi calidad de Apoderada Administrativa con Clausula Especial de la Sociedad **"SALVAMEDICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que puede abreviarse **SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria **cero seis uno cuatro-dos nueve cero tres uno uno- uno cero cinco-cinco**, personería que compruebo por acreditarla con: **a) Copia Certificada del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, extendida a las once horas del día veintinueve de marzo de dos mil once, ante los oficios notariales del Licenciado José Rodolfo Aguilar Bolívar, otorgada por el señor Carlos Enrique Girón Reyna y la señora Ingrid Lissette Cruz de Girón, de la cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio, son los expresados, que la Administración está confiada a una Junta Directiva o a un Administrador Único Propietario y su Suplente, según lo decida la Junta General de Accionistas, quienes duraran en sus funciones por un periodo de tres años pudiendo ser reelectos, que la Representación Judicial y Extrajudicial y el uso de la firma social corresponderá al Administrador Único Propietario o al Director Presidente de la Junta Directiva**

**MODIFICATIVA Nº17/2021**

RESOLUCION RAZONADA Nº89/2021

CONTRATO Nº109/2021

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/2021

RESOLUCION DE ADJUDICACION Nº13/2021

"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER,  
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ, PARA EL AÑO 2021"  
FONDO GENERAL/PROPIOS

según sea el caso; inscrita en el Registro de Comercio al número VEINTINUEVE del Libro DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO del Registro de Sociedades. **b)** Credencial de elección de nueva administración, extendida a los treinta días del mes de mayo de dos mil dieciséis, por la Secretaria de la Junta General de accionistas, Ingrid Lissette Cruz de Girón, en la que consta que el día treinta de mayo de dos mil dieciséis, en Junta General Ordinaria de Accionistas, según Acta número Once, Punto Segundo, se acordó nombrar al señor Carlos Enrique Girón Reyna, como Administrador Único Propietario de la Sociedad; para un periodo de tres años contados a partir de la fecha de inscripción. Inscrita en el Registro de Comercio al número CUATRO del Libro CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO del Registro de Sociedades. **c)** Copia Certificada de Escritura Pública de Poder General Administrativo con Clausula Especial, otorgado a mi favor por el señor JUAN CARLOS GIRÓN CRUZ, ante los oficios Notariales del Licenciado ROMEO LUCAS BERNAL BORJA, extendido a las diecinueve horas del día cinco de junio del año dos mil diecinueve, de esta ciudad, como Apoderado General Administrativo y Mercantil con facultades especiales de la Sociedad, a mi favor, inscrita en el Registro de Comercio al número CINCUENTA Y CINCO del Libro MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO del Registro de otros Contratos Mercantiles; por lo cual me encuentro ampliamente facultada para otorgar actos como el presente y en los caracteres antes expresados **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar el presente instrumento de Aumento del 20% al Monto del Contrato Nº109/2021, en los términos siguientes: **I)** Que sobre la base del Art. 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP y de la **CLAUSULA DECIMO SEXTA: MODIFICACIONES** del contrato Nº109/2021, establecen que si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización legal del TITULAR del hospital y deberá formalizarse a través de Resoluciones Modificativas que amerite el caso, las cuales serán suscritas por el Titular del hospital y los Contratistas. No se podrán modificar los contratos si se encuentra en alguna de las prohibiciones establecidas en el art. 83-B LACAP. En caso que la modificación sea al monto

**MODIFICATIVA Nº17/2021**

RESOLUCION RAZONADA Nº89/2021

CONTRATO Nº109/2021

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/2021

RESOLUCION DE ADJUDICACION Nº13/2021

"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER,  
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ, PARA EL AÑO 2021"  
FONDO GENERAL/PROPIOS

contractual, ésta procederá hasta por el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto contratado. **II)** Este Hospital a los veintiún días del mes junio del año dos mil veintiuno., suscribió el referido contrato, con la Sociedad "**SALVAMEDICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que puede abreviarse **SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.**, de generales consignadas en el contrato; y el cual tiene por objeto brindar el "**SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS, PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA EL AÑO 2021**", por un monto de: **SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$6,985.00)**, Fondo General-Propios. **III)** Que a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional-UACI en nota de fecha 22 de julio de 2021, los Ing. Blanca Lidia Molina y Francisco Alejandro Henríquez, Administradores de Contrato, solicitan a la Dirección de este Hospital, la autorización en razón de un aumento del 20% al monto contractual inicial, siendo de \$1,397.00 dólares. **IV)** Que a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional-UACI en nota de fecha 22 de julio de 2021, la Inga. Blanca Lidia Molina, Administradora de Contrato, solicita al Contratista, su anuencia en razón de un aumento del 20% al monto contractual inicial, siendo de \$1,397.00 dólares, según cuadro adjunto. **V)** En nota de fecha 27 de julio del año 2021, la Contratista acepta lo solicitado por la Administradora de Contrato en los términos solicitados a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional-UACI. **VI)** Que según correo electrónico enviado por la Administradora de Contrato con fecha 16 de agosto de 2021, se autorizó el Fondo con el Cifrado Presupuestario Número: **2021-3203-3-0202-21-1-54113, FONDO GENERAL.** **VII)** Que después de haber dado seguimiento a la ejecución del Contrato Nº109/2021, éste Hospital considera factible proceder con el aumento del 20% contractual, la Dirección de este Hospital en uso de sus facultades legales emitió **Resolución Razonada Nº89/2021**, mediante la cual autoriza el aumento del 20% al monto inicial contractual de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES EXACTOS,

**MODIFICATIVA Nº17/2021**

RESOLUCION RAZONADA Nº89/2021

CONTRATO Nº109/2021

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/2021

RESOLUCION DE ADJUDICACION Nº13/2021

"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER,  
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ, PARA EL AÑO 2021"  
FONDO GENERAL/PROPIOS

MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$1,397.00), según el siguiente cuadro:

REGLON	CODIGO SINAB	DESCRIPCION DE LO OFERTADO	CONTIDAD OFERTADA	U/M	VALOR UNITARIO \$	MONTO TOTAL DEL CONTRATO \$	CANTIDAD INCREMENTADADA 20%	MONTO A INCREMENTAR 20%
7	19909730	SENSOR MAXN O MAXNI DE FAMILIA OXIMAX DE NELLCOR PARA USO NEONATAL/ADULTO, ESTERIL, DESCARTABLE, PARA MONITOREO DE LA SATURACION PARCIAL DE OXIGENO (SP02) CON TECNOLOGIA LOSAT. MARCA:COVIDIEN/MEDTRONIC/NELLCOR, ORIGEN: MEXICO, VENCIMIENTOS: NO MENOR A DOS AÑOS CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION EN EL ALMACEN DEL HOSPITAL.REFERENCIA: MAXNI /MAXN.	500	C/U	13.97	6,985.00	100	\$1,397.00

**VIII) GARANTIA:** El contratista deberá extender por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de salud a nombre y a favor del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"**, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE MODIFICATIVA DE CONTRATO** por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$279.40)** equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor incrementado, la cual permanecerá vigente a partir de la distribución de la presente modificativa hasta CIENTO VEINTE (120) días posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido y servirá para garantizar el cumplimiento estricto de esta modificativa de contrato. **b) GARANTÍA DE BUENA CALIDAD:** por un valor de **CIENTO**

**MODIFICATIVA Nº17/2021**

RESOLUCION RAZONADA Nº89/2021

CONTRATO Nº109/2021

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/2021


RESOLUCION DE ADJUDICACION Nº13/2021

"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER,  
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ, PARA EL AÑO 2021"  
FONDO GENERAL/PROPIOS

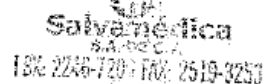
**TREINTA Y NUEVE DOLARES CON SETENTA CENTAVOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$139.70)** equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto final incrementado, con el fin de que el Contratista garantice la buena calidad del producto entregado, y estará vigente durante el plazo de **DOS AÑOS** contados a partir de la fecha señalada para la entrega total del suministro. Ambas garantías deberán ser presentadas a la UACI con todas las formalidades, términos y especificaciones ya detalladas. **X) RATIFICACION DE LAS PARTES:** Los contratantes declaramos que se mantienen vigentes las demás cláusulas del Contrato Nº109/2021 que no se hubieren modificado por medio de este instrumento, las cuales ratificamos en este acto. San Salvador, a las diez horas con veinte minutos del día diecisiete de agosto del año dos mil veintiuno.



DR. RENE MAURICIO AREVALO MATA  
DIRECTOR  
HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER,  
"DRA. MARÍA ISABEL RODRIGUEZ"



ADA MARCELA CASTANEDA ECHEVERRIA  
APODERADA ADMINISTRATIVA CON PODER ESPECIAL  
SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.



Salvamedica  
S.A. DE C.V.  
TEL: 2246-7207 FAX: 2519-3250

**DOY FE:** Que las firmas que calzan el anterior documento son Auténticas por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los señores **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

**, y ADA MARCELA CASTANEDA ECHEVERRIA,**

. San Salvador, a las diez horas con veinte cinco minutos del día diecisiete de agosto del año dos mil veintiuno.



NOTARIO  
LIBERTO MURILLO FUENTES  
REPUBLICA DE EL SALVADOR